

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1668 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: 451/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160001876.

Procedimiento: 451/2016.

Negociado: C

De: Manuel Ruiz Ramírez.

Contra: Mutua Asepeyo, Inversiones Milasur, S.L. y TGSS, INSS.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento núm. 451/2016, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Manuel Ruiz Ramírez contra Mutua Asepeyo, Inversiones Milasur, S.L. y TGSS, INSS, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Manuel Ruiz Ramírez frente al INSS, TGSS, Mutua Asepeyo e Inversiones Milasur, S.L. se confirma la resolución impugnada emitida por el INSS que declara que el proceso de incapacidad temporal iniciada el 10 de febrero de 2016 deriva de enfermedad común.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones Milasur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que

deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 29 de Marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.